

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de abril de 1970 por la que se regula la Intendencia General de los edificios del Departamento.

Ilustrísimo señor:

La necesidad de que todos los asuntos relativos al régimen de los locales en donde se encuentran ubicados los distintos servicios del Departamento sean gestionados con unos criterios de unidad y agilidad aconseja la creación de un órgano al que expresamente se confie esta función.

En su virtud, este Ministerio, obtenida la aprobación de la Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el artículo 130,2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, ha tenido a bien disponer:

Primero.—La Intendencia General de los edificios del Ministerio de Educación y Ciencia, bajo la dependencia de la Dirección General de Servicios y con nivel orgánico de Sección, tiene a su cargo el régimen de los locales asignados al Departamento, para el mejor cumplimiento del servicio instalado en cada uno de ellos.

A este fin le corresponde:

a) La conservación de todos los edificios destinados a servicios administrativos del Ministerio y Delegaciones Provinciales en coordinación con la División de Construcción y la Sección de Contratación y Créditos, cuando por precepto legal sea necesario.

b) Las propuestas sobre designación, distribución, asignación y acondicionamiento de locales, así como las mudanzas y traslados.

c) La gestión de los servicios de seguridad y vigilancia interior y exterior.

d) Los servicios de calefacción, alumbrado, agua, ascensores, limpieza, higiene, jardinería y aparcamientos.

e) El cuidado y vigilancia de las instalaciones autorizadas para el servicio de personal, como comedores, cafetería, etc., así como los de la buena prestación de estos servicios.

f) La preparación, en coordinación con la Jefatura de Protocolo, de los actos que realice el Departamento, con la habilitación y ornato de locales y gestión del personal y mobiliario o material que sean precisos, con cargo a créditos específicos.

g) La preparación de Exposiciones que no estén encomendadas a una unidad específica o la colaboración de éstas cuando así lo estime oportuno la Subsecretaría; y

h) La gestión de las eventualidades y asuntos que, para el mejor servicio del Departamento, no estén especialmente asignados a las demás unidades administrativas y se refieran a conservación de edificios, solemnidades, ornato y otros análogos.

Segundo.—La Oficina de Conservación será el Organismo de asesoramiento para los proyectos de la Intendencia que así lo requieran.

Tercero.—Para el mejor cumplimiento de la misión, la Intendencia General tendrá a su cargo el control y disciplina del siguiente personal:

- Obrero.
- De limpieza.
- Subalterno.

Cuarto.—Esta Unidad tendrá la gestión de los créditos presupuestarios específicamente destinados a las funciones detalladas en la presente Orden.

Quinto.—El Intendente general formará parte de la Junta de Compras, a la cual elevará propuesta en cuanto a precios, calidades, características y proveedores para la adquisición del material inventariable. Ejecutará los acuerdos de la Junta en esta materia y asumirá la vigilancia y distribución del mobiliario y enseres retirados de los almacenes del Departamento.

Sexto.—Por la Subsecretaría del Departamento se dictarán las disposiciones que sean necesarias para el mejor cumplimiento de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 4 de mayo de 1970 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en la actualidad el Coronel de Artillería don Bernardo Ruiz Molina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el Coronel de Artillería don Bernardo Ruiz Molina, en situación de retirado por Orden del Ministerio del Ejército de 10 de abril de 1969 («Diario Oficial» número 82), en la actualidad destinado en la

Secretaría General del Movimiento como Veedor Cooperativo en Zaragoza, en súplica de que se le conceda la baja en el citado destino civil;

Considerando el derecho que le asiste y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Coronel, causando baja el mismo en el destino civil de referencia.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1970.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro Secretario general del Movimiento.